

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 1 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 21 DE MAYO DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 21-05-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-090-2024	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico dispone: *“Ajuste curricular.- El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo.*

*Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo. Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro.*

	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 2 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 21 DE MAYO DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 21-05-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-090-2024	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso.*

*Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES. Este procedimiento tendrá una duración igual al establecido para la aprobación de carreras y programas, siguiendo el mismo procedimiento previsto en el artículo 99. El CES notificará al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean registrados en el SNIESE, en un término máximo de tres (3) días.”;*

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, “*El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.*”;

Que, entre las atribuciones y responsabilidades del Vicerrectorado Académico, constantes en el Reglamento Orgánico de Gestión por procesos de la Universidad de Cuenca, constan entre otras las de: “*c) Planificar, organizar, coordinar, y evaluar los procesos académicos, de acuerdo al plan estratégico, planes operativos, y políticas y lineamientos del Consejo Universitario y Rectorado; d) Organizar y coordinar los procesos relativos a la docencia de tercer nivel y los programas de posgrado*”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-FCD-CD-RES-0063-2024, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad en sesión de fecha 24 de abril de 2024, este organismo resolvió en su parte pertinente: “*Aprobar el proyecto de ajuste curricular no sustantivo de la carrera de Gastronomía, presentado por la dirección de carrera; y, enviar (...) para continuar con el trámite respectivo.*”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0580-M, de fecha 16 de mayo de 2024, la Mgt. Ángeles Imelda Avecillas Torres, Directora de Grado, indica al Vicerrectorado Académico haber conocido la información remitida por parte de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, respecto de los ajustes curriculares no sustantivos propuestos a la carrera de Gastronomía, manifestando en su parte pertinente que dicha propuesta “*(...) no modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación.*”;

y, en virtud de que “*(...) cumple con el procedimiento interno y con lo establecido por el Reglamento de Régimen Académico, para el trámite de Ajuste Curricular no Sustantivo.*”, la Dirección de Grado solicita en su parte pertinente: “*(...) se continúe el trámite ante el máximo organismo de la Universidad para su aprobación y posterior notificación al CES e implementación en el Sistema de Gestión Académico interno.*”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0590-M, de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico, se indica en su parte pertinente: “*(...) el Vicerrectorado Académico considerando que es un ajuste curricular no sustantivo de la carrera de Gastronomía y sobre la base del informe favorable emitido por la Dirección de Grado, resolvió solicitar al Consejo Universitario sea aprobado y notificado al Consejo de Educación Superior -CES-, previo a continuar con la implementación en el Sistema de Gestión Académico Interno.*”.

#### **RESUELVE:**

1. Acoger la recomendación emitida por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando UC-VRC-2024-0590-M, de fecha 17 de mayo de 2024; y, en consecuencia, APROBAR los ajustes curriculares no sustantivos de la carrera de Gastronomía de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad; ajuste curricular que se adjunta como parte integrativa de la presente resolución y que consta en 8 fojas.
2. Autorizar y disponer al Vicerrectorado Académico, coordine y realice los trámites pertinentes para la notificación al Consejo de Educación Superior.

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 3 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 21 DE MAYO DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 21-05-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-090-2024	<b>Acta:</b> 013
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

3. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad; a la Dirección de Grado, para que procedan según corresponda; a la señora Rectora; a la Secretaría General; a la Procuraduría; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y un días del mes de mayo de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE UN AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE CARRERA O PROGRAMA CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico, las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos que deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro.

Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso.

**1. Datos Previos**

**Tipo De Trámite:** Ajuste Curricular no Sustantivo  
**Propuesta Curricular Experimental o Innovadora:** No  
**Ejecución Institucional:** Institucional

**2. Datos de la Institución**

**Nombre completo:** Universidad de Cuenca  
**Código de la IES:** 1007  
**Estatus de la IES:** Acreditada  
**Tipo de financiamiento:** pública

**3. Datos personales del Rector o Rectora**

**Número de documento de identificación:** 0170581169  
**Nombres:** María Augusta  
**Apellidos:** Hermida Palacios  
**Correo electrónico:** augusta.hermida@ucuenca.edu.ec  
**Teléfono institucional fijo:** 074051000

**4. Datos del director/a o coordinador/a de la propuesta de ajuste**

**Nombres:** MARLENE DEL CISNE  
**Apellidos:** JARAMILLO GRANDA  
**Correo electrónico:** marlene.jaramillo@ucuenca.edu.ec  
**Teléfono institucional:** 4051000  
**Ext:** 2717  
**Celular:** 0995165593

**5. Datos generales del proyecto**

¿Es una propuesta curricular experimental e innovadora? No  
Código de plataforma: (Generado automáticamente)  
Tipo de trámite: Ajuste Curricular No Sustantivo

Nivel de formación: Tercer Nivel  
 Tipo de Formación: Licenciaturas y títulos profesionales  
 Código SNIESE de la carrera/programa: 651013B01-P-0101  
 Modalidad de aprendizaje: Presencial  
 Propuesta curricular experimental e innovadora: **No**  
 Campo amplio: 10 Servicios  
 Campo específico: 1 Servicios personales  
 Campo detallado: 3 Hotelería y Gastronomía  
 Carrera/Programa: GASTRONOMÍA  
 Titulación: LICENCIADO/A EN GASTRONOMÍA

Tiene itinerarios académicos: SI

Detalle de itinerarios/menciones (solo para proyectos con más de 1 itinerario/mención)

Nro.	Nombre itinerario/con mención en	Nro. Asignaturas
1	Alimentación Masiva	2
2	Cocina Experimental y de Vanguardia	2

## 6. Lugar(es) de ejecución de la carrera/ programa

Estructura institucional	Región	Zona de planificación	Provincia	Cantón	Ley de creación de la IES/Resolución CACES/CES para funcionamiento
Sede Matriz	Sierra	Zona 6	AZUAY	CUENCA	Adjuntar la ley de creación de la U Cuenca

## 7. Resumen de Ajustes Curriculares

Nº	Descripción	DETALLE CAMBIO REALIZADO		JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
		Aprobado	Propuesto	
1	Perfil de ingreso			
2	Requisitos de ingreso			
3	Opciones de titulación			
4	Requisitos de titulación			
5	Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios.			

	La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)			
6	Requisito de suficiencia de segunda lengua			
7	Otros			
8	Disminución de valores del arancel y la matrícula			
9	Incremento de estudiantes			
10	Actualización del nivel de suficiencia de un idioma extranjero de acuerdo a la normativa vigente			
11	Modificación de los componentes de aprendizaje sin alterar el total de hora de la carrera o programa	<p>Inglés 1: ACD:2, APE/A:2, AP/T:0, AA:2</p> <p>Inglés 2: ACD:2, APE/A:2, AP/T:0, AA:2</p> <p>Inglés 3: ACD:2, APE/A:2, AP/T:0, AA:2</p>	<p>Inglés 1: ACD:2, APE:3; AA:1</p> <p>Inglés 2: ACD:2, APE:3; AA:1</p> <p>Inglés 3: ACD:2, APE:3; AA:1</p>	<p>La modificación de los componentes de aprendizaje de la asignatura de inglés 1 puede tener un impacto significativo en indicadores académicos que incluye la oferta de cupos, históricos de matrícula, retención inicial, eficiencia terminal, trayectorias académicas, tasa de graduación, número de docentes por estudiante y aquellos derivados del seguimiento a graduados/as. Estas mejoras no solo beneficiarán a los estudiantes, sino que también fortalecerán la reputación y el éxito general de la carrera de Gastronomía de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad.</p> <p>La modificación de los componentes de aprendizaje de la asignatura de inglés 2 puede tener un impacto significativo en indicadores académicos que incluye la oferta de cupos, históricos de matrícula, retención inicial, eficiencia terminal, trayectorias académicas, tasa de graduación, número de docentes por estudiante y aquellos derivados del seguimiento a graduados/as. Estas mejoras no solo beneficiarán a los estudiantes, sino que también fortalecerán la reputación y el éxito general de la carrera de Gastronomía de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad.</p> <p>La modificación de los componentes de aprendizaje de la asignatura de inglés 3 puede tener un impacto significativo en indicadores académicos que incluye la oferta de cupos, históricos de matrícula, retención inicial, eficiencia terminal, trayectorias académicas, tasa de graduación, número de docentes por</p>

			estudiante y aquellos derivados del seguimiento a graduados/as. Estas mejoras no solo beneficiarán a los estudiantes, sino que también fortalecerán la reputación y el éxito general de la carrera de Gastronomía de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad.
	Inglés 4: ACD:2, APE/A:2, AP/T:0, AA:2	Inglés 4: ACD:2, APE:3; AA:1	La modificación de los componentes de aprendizaje de la asignatura de inglés 4 puede tener un impacto significativo en indicadores académicos que incluye la oferta de cupos, históricos de matrícula, retención inicial, eficiencia terminal, trayectorias académicas, tasa de graduación, número de docentes por estudiante y aquellos derivados del seguimiento a graduados/as. Estas mejoras no solo beneficiarán a los estudiantes, sino que también fortalecerán la reputación y el éxito general de la carrera de Gastronomía de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad.
	Inglés 5: ACD:2, APE/A:2, AP/T:0, AA:2	Inglés 5: ACD:2, APE:3; AA:1	La modificación de los componentes de aprendizaje de la asignatura de inglés 5 puede tener un impacto significativo en indicadores académicos que incluye la oferta de cupos, históricos de matrícula, retención inicial, eficiencia terminal, trayectorias académicas, tasa de graduación, número de docentes por estudiante y aquellos derivados del seguimiento a graduados/as. Estas mejoras no solo beneficiarán a los estudiantes, sino que también fortalecerán la reputación y el éxito general de la carrera de Gastronomía de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad.
	Inglés 6: ACD:2, APE/A:2, AP/T:0, AA:2	Inglés 6: ACD:2, APE:3; AA:1	La modificación de los componentes de aprendizaje de la asignatura de inglés 6 puede tener un impacto significativo en indicadores académicos que incluye la oferta de cupos, históricos de matrícula, retención inicial, eficiencia terminal, trayectorias académicas, tasa de graduación, número de docentes por estudiante y aquellos derivados del seguimiento a graduados/as. Estas mejoras no solo beneficiarán a los estudiantes, sino que también fortalecerán la reputación y el éxito general de la carrera de Gastronomía de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad.
	Inglés 7: ACD:2, APE/A:2, AP/T:0, AA:2	Inglés 7: ACD:2, APE:3; AA:1	La modificación de los componentes de aprendizaje de la asignatura de inglés 7 puede tener un impacto significativo en indicadores académicos que incluye la oferta de cupos, históricos de matrícula, retención inicial, eficiencia terminal,

			<p>trayectorias académicas, tasa de graduación, número de docentes por estudiante y aquellos derivados del seguimiento a graduados/as. Estas mejoras no solo beneficiarán a los estudiantes, sino que también fortalecerán la reputación y el éxito general de la carrera de Gastronomía de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad</p> <p>La modificación de los componentes de aprendizaje de la asignatura de inglés 8 puede tener un impacto significativo en indicadores académicos que incluye la oferta de cupos, históricos de matrícula, retención inicial, eficiencia terminal, trayectorias académicas, tasa de graduación, número de docentes por estudiante y aquellos derivados del seguimiento a graduados/as. Estas mejoras no solo beneficiarán a los estudiantes, sino que también fortalecerán la reputación y el éxito general de la carrera de Gastronomía de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad</p> <p>En el caso de Francés 1 es necesario añadir por lo menos una hora teórico-práctica debido a que la cocina de Francia es el inicio de otras cocinas de vanguardia, de ahí nacen la mayoría de términos, de técnicas culinarias y técnicas de servicio.</p> <p>En el caso de Francés 2 es necesario añadir por lo menos una hora teórico-práctica debido a que la cocina de Francia es el inicio de otras cocinas de vanguardia, de ahí nacen la mayoría de términos, de técnicas culinarias y técnicas de servicio.</p> <p>En el caso de Francés 3 es necesario añadir por lo menos una hora teórico-práctica debido a que la cocina de Francia es el inicio de otras cocinas de vanguardia, de ahí nacen la mayoría de términos, de técnicas culinarias y técnicas de servicio.</p> <p>En el caso de Francés 4 es necesario añadir por lo menos una hora teórico-práctica debido a que la cocina de Francia es el inicio de otras cocinas de vanguardia, de ahí nacen la mayoría de términos, de técnicas culinarias y técnicas de servicio.</p>
	<p>Inglés 8: ACD:2, APE/A:2, AP/T:0, AA:2</p>	<p>Inglés 8: ACD:2, APE:3; AA:1</p>	
	<p>Francés 1 ACD:2, APE/A:1, AP/T:0, AA:3</p>	<p>Francés 1 ACD:2, APE:2; AA:2</p>	
	<p>Francés 2 ACD:2, APE/A:1, AP/T:0, AA:3</p>	<p>Francés 2 ACD:2, APE:2; AA:2</p>	
	<p>Francés 3 ACD:2, APE/A:1, AP/T:0, AA:3</p>	<p>Francés 3 ACD:2, APE:2; AA:2</p>	
	<p>Francés 4 ACD:2, APE/A:1, AP/T:0, AA:3</p>	<p>Francés 4 ACD:2, APE:2; AA:2</p>	

	<p>Integración curricular: Trabajo de integración curricular ACD:0, APE/A:0, APE/T:6, AA:9</p>	<p>Integración curricular: Trabajo de integración curricular ACD:0, APE:1; AA:14</p>	<p>La Universidad de Cuenca mediante instructivo de distributivo y demás reglamentación asigna 1 hora semanal al docente para realizar la dirección o tutoría correspondiente y considera 9 horas de aprendizaje autónomo de cada estudiante. En este ajuste se propone elevar su responsabilidad por medio del incremento a 14 horas en el aprendizaje autónomo, hecho que también ocurre actualmente en la práctica. De esta manera también, a más de cumplir con los instructivos internos, nos alineamos a la recomendación de la Dirección de Grado de la Universidad de Cuenca y unificamos el procedimiento en todas las carreras. Al reorganizar los componentes en el trabajo del docente y el trabajo del estudiante: APE/A: 1hora y las horas al trabajo del estudiante AA: 14 se logra que los estudiantes desarrollen sus investigaciones con más libertad sin descuidar la supervisión del profesor.</p>
	<p>COCINA REGIONAL ECUATORIANA ACD 3, APE/A 3, APE/T 1, AA 2</p>	<p>COCINA REGIONAL ECUATORIANA ACD 3, APE 4, AA 2</p>	<p>La organización interna actual de la facultad subdivide al Aprendizaje práctico experimental en APE/T Y APE. En la asignatura de Cocina Regional Ecuatoriana se reorganizan los componentes pasando una hora del APE/T a APE, para usarla en la salida de campo programada en el sílabo y que será un aprendizaje muy valioso fuera del aula.</p>
	<p>PRÁCTICA LABORAL 1 ACD 0, APE/A:6, AP/T:0, AAO</p>	<p>PRÁCTICA LABORAL 1 ACD 1, APE 3, AA 2</p>	<p>En la asignatura de Práctica Laboral 1 el componente de ACD se incrementa en 1 hora para ayuda de aprendizaje del estudiante con presencia del profesor, varían también los componentes de APE y AA, si bien es una asignatura con prácticas internas necesita de aprendizaje autónomo con asistencia del profesor.</p>
	<p>PRÁCTICA LABORAL 2 ACD 0, APE/A:0, AP/T:6, AAO</p>	<p>PRÁCTICA LABORAL 2 ACD 0, APE 1, AA 5</p>	<p>En la asignatura de práctica laboral 2 se mueven los componentes en las horas porque son prácticas externas en diferentes establecimientos, se coloca una parte de aprendizaje práctico experimental pero la mayor parte corresponde al estudiante que aprende con su trabajo autónomo; las actividades son supervisadas por un técnico docente y el monitoreo del cumplimiento de actividades de acuerdo al sílabo son supervisadas por un docente.</p>

		<p>PRÁCTICA LABORAL 3 ACD 0, APE/A:0, AP/T:6, AA0</p>	<p>PRÁCTICA LABORAL 3 ACD 0, APE 1, AA 5</p>	<p>Práctica laboral 3 es una asignatura donde el estudiante pone en práctica lo aprendido en las aulas en establecimientos de restauración y alojamiento, ese es el motivo de mover las horas de APE/T hacia APE con 1 hora de carga horaria y 5 para AA, demuestra el sentido del aprendizaje en la práctica con el trabajo autónomo de cada estudiante.</p>
		<p>PRÁCTICA COMUNITARIO 1 ACD 0, APE/A:0, APE/T:3, AA:0</p> <p>SERVICIO</p>	<p>PRÁCTICA COMUNITARIO 1 ACD:0, APE:1, AA:2</p> <p>SERVICIO</p>	<p>La carga horaria de esta asignatura se ha distribuido de manera más adecuada y de acuerdo a cómo se realiza el aprendizaje. Se está asignando 1 hora de aprendizaje experimental y 2 de autónomo que refleja el aprendizaje práctico y de vinculación con la sociedad que el estudiante cumple en ciclos superiores.</p>
		<p>PRÁCTICA COMUNITARIO 2 ACD 0, APE/A:0, APE/T:6, AA:0</p> <p>SERVICIO</p>	<p>PRÁCTICA COMUNITARIO 2 ACD:0, APE:1, AA:5</p> <p>SERVICIO</p>	<p>Esta asignatura corresponde a la segunda parte de Práctica de Servicio Comunitario, realizando un trabajo de práctica de servicio a los demás, a través del departamento de vinculación con la comunidad, por lo que la redistribución de los componentes de aprendizaje se ha realizado considerando la manera en la que se da lugar el aprendizaje.</p>
12	Cambio de modalidad			
13	Modificación en las asignaturas de la malla curricular			

## 8. Datos de la resolución de aprobación del Consejo Universitario (OCS)

Fecha de resolución de aprobación (\*)

Haga clic aquí para escribir texto.

Número de resolución de aprobación (\*)

Haga clic aquí para escribir texto.

(Anexar la resolución)

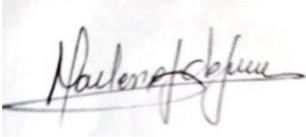
## 9. Anexos complementarios

Finalmente, las IES que realicen ajustes no sustantivos a su oferta académica deberán implementar un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes.

## 10. Anexos:

a) Resolución de aprobación del OCS

- b) Estructura Curricular propuesta
- c) Plan de transición (No aplica)



Marlene Jaramillo Granda  
Directora de la Carrera de Gastronomía

**SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Certifica,**

Que, la información que antecede en 8 fojas, corresponde a los ajustes curriculares no sustantivos de la carrera de Gastronomía; presentados mediante Memorando UC-VRC-2024-0590-M, de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca; y, aprobados mediante resolución No. UC-CU-RES-090-2024, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2024, de la cual se constituye en parte integrativa.

Cuenca, 21 de mayo de 2024.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**